

JACA

Cédula de notificación

El/La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca,

Hace saber: En el procedimiento de Juicio ordinario número 114/02, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca (Huesca), se ha dictado resolución cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Auto

Juez que lo dicta: Doña Gema Luengo González.
Lugar: Jaca.
Fecha: Siete de mayo de dos mil dos.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador Señor Arcas, actuando en nombre y representación de “C.P. Edificio El Sarrío de Jaca” según acreditada con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandadas/s a José Luis Borau Pardo y Juan García Rodríguez, suplicando se dictase en su día sentencia en la que se acuerde conforme al suplico de la demanda interpuesta.

Segundo.—Expresa el actor que la cuantía de la demanda es indeterminada.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción Y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.3 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil ha señalado que la cuantía de la demanda es indeterminada, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero.—Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador señor Arcas, en nombre y representación de «C.P. Edificio El Sarrío de Jaca», frente a José Luis Borau Pardo y Juan García Rodríguez, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. Dese traslado de la demanda a/las parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de 20 días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercibase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil). Advértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Llévase a efecto el emplazamiento del/los demandado/s en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual librenselas las correspondientes cédulas y exhorto dirigido a los Juzgados de Sabadell (Barcelona).

4. Se tiene por aportado por la parte actora dictamen pericial sobre el estado de la cubierta del edificio de la comunidad actora, suscrito por el perito Arquitecto Técnico don Jesús Mandado Collado.

5. Respecto del otrosí primero.—Como se solicita se designa por el Juzgado al Perito Arquitecto Técnico don Felipe E. Munuera Gil, con domicilio sito en Pasaje Castilla-La Mancha, 6 bis, 0-8 de Huesca y teléfono 974-225-878, procediendo a su nombramiento mediante remisión del oportuno exhorto dirigido a los juzgados de Huesca, y en el que figurará el objeto de la pericia en el modo que la propone la parte actora, las advertencias y requisitos establecidos en el artículo 342, nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, y el plazo para presentar su informe que se fija como fecha límite para presentar original y dos copias antes del día 28 de junio de 2002.

6. Respecto del otrosí segundo y tercero.—Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los mismos y se insta a la parte actora a fin de que reproduzca su pretensión en el momento en que se produzca el hecho que provoque la intervención del perito Caligrafo.

7. Respecto del otrosí cuarto.—Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y dese traslado a la parte demandada.

8. Respecto del otrosí quinto.—Como se solicita, testimoniense el poder aportado y devuélvase el original al procurador Señor Arcas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del codemandado Juan García Rodríguez, con paradero desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jaca, 24 de febrero de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—9.243.

MADRID

Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Que, en esta Secretaría de mi cargo, a instancia de Revocos y Contratas, Sociedad Limitada, con el número 1.232/03, se sigue expediente para la amortización de las letras de cambio por extravío o sustracción, cuyas menciones identificativas son las siguientes:

Comunidad de Propietarios de la calle Teresa Maroto, número 8, de Madrid (Librado)

Número: OF 2340470. Vencido: 28 de febrero de 2004. Importe: 148.527 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Número: OF 2340471. Vencido: 30 de marzo de 2004. Importe: 148.527 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Número: OF 2340472. Vencido: 30 de abril de 2004. Importe: 148.527 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Número: OF 2340473. Vencido: 30 de mayo de 2004. Importe: 148.527 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Comunidad de Propietarios de la calle Alcorisa, número 57, de Madrid (Librado)

Número: OF 4062006. Vencido: 28 de febrero de 2004. Importe: 142.297 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Número: OF 4062007. Vencido: 28 de marzo de 2004. Importe: 142.297 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Número: OF 4062008. Vencido: 29 de abril de 2004. Importe: 142.297 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Número: OF 4062009. Vencido: 29 de mayo de 2004. Importe: 142.297 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Número: OF 4036200. Vencido: 29 de junio de 2004. Importe: 142.297 pesetas. Lugar de pago: Madrid.

Comunidad de Propietarios de la calle General Ramirez de Madrid, número 9, de Madrid (Librado)

Número: OA 3893733. Vencido: 30 de mayo de 2004. Importe: 357,12 euros. Lugar de pago: Madrid.

Por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se cita a cuantas personas tengan interés en el expediente para que en el improrrogable plazo de un mes puedan comparecer a hacer alegaciones y oponerse si les conviniere, previéndoles que, caso de no verificarlo en dicho plazo, les pararán los perjuicios que procedieren en derecho.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—8.427.

MÁLAGA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga.

En el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria (Varios) 53/2004, a petición de D. Francisco Montero Pineda, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Poidencia del Magistrado-Juez D. Jaime Nogués García.

En Málaga, a veintiocho de enero de dos mil cuatro. Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito y los documentos acompañados: cumpliendo lo ordenado en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por revestir las actuaciones a que se refiere el carácter de estos actos, fórmese expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Dña. Josefa Pineda Fernández, que se tramitará con intervención del ministerio Fiscal; registrese; publíquense los correspondientes edictos por dos veces y con un intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del expediente, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el periódico «El País» de Madrid y en el «Sur» de esta Ciudad, y por Radio Nacional, expidiéndose tales edictos y los correspondientes despachos para su remisión, que se entregarán a la parte actora, para que cuide de tramitarlos.

Málaga, 28 de enero de 2004.—La Secretaria (ilegible).—8.839. 1.^a 16-3-2004

MANRESA

Edicto

M. Ángeles Muñoz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 1 Manresa,

Hago saber: Que por auto dictado por el Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa de fecha 2 de febrero de 2004, dictado en el juicio quiebra volunta-